

00083002

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2916

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6198

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 17 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 17 de octubre de 2019 15:24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 1315727501 | DELGADO PITA JOSE GONZALO | DIVORCIADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 1309471157 | BRAVO LOOR DORYS MAGALY | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1308124690 | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de octubre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 2120507000 | 10/06/2010 0 00:00 | 22184 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

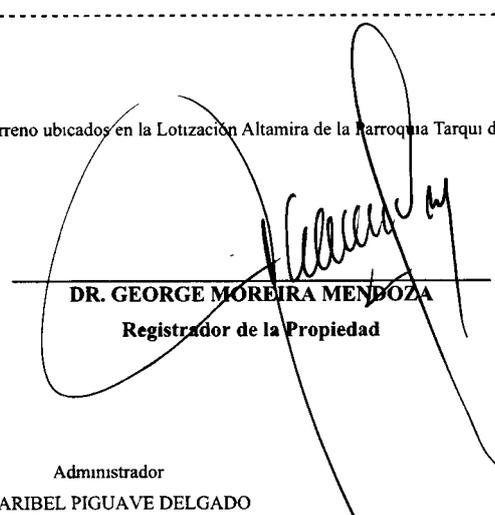
Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Frente; doce metros y calle Publica. POR ATRAS; doce metros y terrenos de propiedad de Alberto Ávila. Por el lado derecho dieciocho metros sesenta centímetros y terreno de la vendedora, y Por el lado Izquierdo; dieciocho metros sesenta centímetros y terrenos del Señor Ramon Franco.
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Altamira
Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

jueves, 17 de octubre de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 003-003-000012586

00083003



20191308003000722

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000722

| | |
|------------------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 10 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:32) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERO Y CUARTO |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DELGADO PITA JOSE GONZALO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1315727501 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--|---------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-10-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | JOSE GONZALO DELGADO PITA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1315727501 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-003-000012585

00083004



20191308003P02142

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20191308003P02142 | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:32) | | | | | | |
| TORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308124690 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | BRAVO LOOR DORYS MAGALY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309471157 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | DELGADO PITA JOSE GONZALO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1315727501 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 85000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20191308003P02142 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:32) | | | | | | |

| OTORGANTES | | | | | | | |
|------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|----------------|----------------------------|---------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | DELGADO PITA JOSE GONZALO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1315727501 | ECUATORIANA | DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | BALDWIN JENNIFER | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1307451953 | ESTADOUNIDENSE | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | BANCO DEL PACIFICO S.A. |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| MANABI | | MANTA | | MANTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 68000.00 | | | | | |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
|---|----------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20191308003P02142 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:32) |
| OTORGA: | NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





00083005

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2019 | 13 | 08 | 03 | P02142 |
|------|----|----|----|--------|

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN: LOS SEÑORES ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROBLES Y DORYS MAGALY BRAVO LOOR.- A FAVOR DEL SEÑOR: JOSE GONZALO DELGADO PITA.-.

CUANTÍA: USD \$85.000,00

AVALUO: USD \$59.960.20

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- QUE OTORGA: EL SEÑOR: JOSÉ GONZALO DELGADO PITA.- A FAVOR: BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS \$68.000,00

(DI. 4 COPIAS)

P.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy ocho (08) de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** Los señores **ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROBLES Y DORYS MAGALY BRAVO LOOR**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno, tres, cero, ocho, uno, dos, cuatro, seis, nueve, guión cero (130812469-0) y uno, tres, cero, nueve, cuatro, siete, uno, uno, cinco guion siete (130947115-7); **DOS.-** El señor **JOSE GONZALO DELGADO PITA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres,

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

uno, cinco, siete, dos, siete, cinco, cero guion uno (131572750-1), de estado civil divorciado; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en virtud de la cual conste Compraventa e Hipoteca Determinada, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, que se celebran de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes.- PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) Los cónyuges señores **ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROBLES Y DORYS MAGALY BRAVO LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como **“LOS VENEDORES”**; y, por otra parte b) El señor **JOSE GONZALO**

00083006



DELGADO PITA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como **"EL COMPRADOR"**.-**CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Con fecha catorce de marzo de dos mil doce se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número de inscripción 736, número de repertorio 1498, tomo: 32, folio inicial 14554, folio final 14564, la escritura de compraventa celebrada, en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 01 de marzo de dos mil doce, en la cual la señora **DIANA JACQUELINE LOPEZ CUCALON** vende al señor **ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROBLES**, casado, un lote de terreno de ubicado en la lotización Altamira, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Doce metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Doce metros y terrenos de propiedad de Alberto Avila; **POR EL LADO DERECHO:** Dieciocho metros sesenta centímetros y terreno de la vendedora; **POR EL LADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros sesenta centímetros y terrenos del señor Ramón Franco.- Con fecha 17 de septiembre de dos mil diecinueve, según consta en el oficio No. 0471-013352, la Dirección de Avalúos, Catastros y permisos Municipales del Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, Arq. José Felix Maldonado Cevallos, aprobó la subdivisión de terreno de propiedad del señor Roque Ariolfo Zambrano Robles, que se encuentra detallado en líneas anteriores, inmueble ubicado en la lotización Altamira de la parroquia Tarqui, actualmente parroquia Los Esteros del cantón Manta. Constando en dicho informe que: a) El lote de terreno con un área de 40,00 m², fue vendida a favor de Carmen Y. Segovia López, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el 04 de febrero de dos mil diecinueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de febrero de dos mil diecinueve y; b) El área a desmembrar favor del señor Roque Ariolfo Zambrano Robles y

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'D' or similar character, located at the bottom left of the page.

señora es de 183,20 M2, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,05 metros, calle publica actual calle las Amapolas, POR ATRÁS: 9,65 metros, propiedad de Alberto Avila, COSTADO DERECHO: 18,63 metros, propiedad de Carmen Segovia López, y COSTADO IZQUIERDO: 18,60 metros, propiedad de Ramón Franco, AREA: 183,20 m2. Área sobrante ninguna. Para efectos de esta escritura, se acompaña documento de aprobación de subdivisión No. 071-013352, con la que se autoriza la subdivisión de terreno propiedad de los cónyuges señores ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROBLES Y DORYS MAGALY BRAVO LOOR, del Lote de terreno mencionado en el literal b) de la Cláusula Segunda que antecede.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES dan en venta real y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR, parte del lote terreno descrito e individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, bien inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la lotización Altamira, de la parroquia Tarqui, actualmente Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE: 10,05 metros, calle publica actual calle las Amapolas, POR ATRÁS: 9,65 metros, propiedad de Alberto Avila, COSTADO DERECHO: 18,63 metros, propiedad de Carmen Segovia López, y COSTADO IZQUIERDO: 18,60 metros, propiedad de Ramón Franco, AREA: 183,20 m2.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.** Esta venta la hace LOS VENDEDORES, sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, al COMPRADOR, señor **JOSE GONZALO DELGADO PITA**, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.000,00), los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor**



00083007

de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21.250,00) ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 63750,00) será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por lo que LA VENDEDORA declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.- **CLAUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.**- Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de EL COMPRADOR, los contratantes, estos son LOS VENDEDORES y EL COMPRADOR, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren EL COMPRADOR, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.**- LOS VENDEDORES, declaran que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANÁ

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLAUSULA NOVENA: LOS VENDEDORES** facultan a EL COMPRADOR, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de EL COMPRADOR.- **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) **EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Apoderado Especial, Dra Jennifer Baldwin, institución a la que en adelante se la podrá designar como "EL BANCO", o "EL ACREEDOR"; y B) El señor **JOSE GONZALO DELGADO PITA**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "**LA PARTE DEUDORA**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario para adquisición de la única vivienda familiar, hasta por el monto de **SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 68.000,00)** La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En garantía y para

00083008



seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, esto es el préstamo hipotecario otorgado para , incluyéndose además los correspondientes intereses, los gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar y demás cargos asociados al crédito descrito en la cláusula segunda de este instrumento, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: Inmueble ubicado en la lotización Altamira, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 10,05 metros, calle publica actual calle las Amapolas, **POR ATRÁS:** 9,65 metros, propiedad de Alberto Avila, **COSTADO DERECHO:** 18,63 metros, propiedad de Carmen Segovia López, y **COSTADO IZQUIERDO:** 18,60 metros, propiedad de Ramón Franco, AREA: 183,20 m2.. Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una vivienda de una planta. Este bien inmueble se identifica con la Clave Catastral No. 2-12-05-34-000, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. De acuerdo al informe del Perito Avaluador del Banco, Ing. Henry España Pico, de fecha 23 de septiembre de 2019, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca coinciden con las detalladas en el párrafo que antecede, agregando además en su informe que el bien se encuentra ubicado en la Lotización Altamira, calle Amapola y avenida LOS CEIBOS, vivienda residencial unifamiliar de hormigón armado, de una planta con patios y obras complementarias. **CONFIGURACION Y TOPOGRAFIA** : forma regular, topografía regular-plana y ubicación: medianera. Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de ellos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-**

a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda, referidas en la cláusula segunda y en la cláusula tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) EL BANCO, podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito de EL BANCO aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los

00083009



representantes de EL BANCO; CINCO) Si terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro, embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como consecuencia la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia, liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor, fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor, a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito de EL BANCO; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio de EL BANCO; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISIÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

presentar a EL BANCO, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Acreedor hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de las obligaciones adeudadas y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** La parte deudora, señor JOSE GONZALO DELGADO PITA, adquirió el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento por compraventa que a su favor le hicieron los cónyuges señores ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROBLES Y DORYS MAGALY BRAVO LOOR, ampliamente detallada en la primera parte de este instrumento público. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN(ES).-** La palabra obligación(es) que es utilizada en la cláusula segunda y tercera de esta Escritura Pública, comprende el crédito hipotecario descrito en la cláusula segunda de este instrumento sus correspondientes novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones así como los gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar y demás cargos relacionados con el crédito hipotecario antes referido. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo mil seiscientos

00083010



cincuenta y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

CONDICIONES DEL INMUEBLE.- La parte deudora declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA:**

ANTICRESIS.- El Acreedor podrá en caso de mora de las obligaciones contraídas por la parte deudora y respaldadas por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Acreedor, comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, los cargos correspondientes, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados conforme la normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca.

La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliera con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'C', located at the bottom left of the page.

AS ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR
D.E.

fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro EL ACREEDOR cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción de EL ACREEDOR. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- La parte deudora, declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor de El Acreedor hasta tanto se encuentre vigente la(s) obligación(es) que dio(eron) origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apodera Especial Dra. Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde a EL ACREEDOR en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.**- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales abonará o cancelará la obligación detallada en este contrato, tienen origen y destino lícito y no provienen de actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador. De igual manera, declara que la información que proporciona es verdadera y correcta,



00083011

y autoriza al acreedor a realizar el análisis o la comprobación de esta declaración y a informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a sus actividades y movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, la parte deudora declara que renuncia a instaurar por este motivo cualquier acción de tipo civil, penal o administrativa en contra del Acreedor, sus Representantes Legales, Funcionarios y Empleados. La parte deudora exime al Banco del Pacífico S.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El propietario del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados de conformidad con la normativa vigente, puedan

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Acreedor lo determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La parte deudora , advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento, declara: a) Que el bien descrito en la cláusula tercera del presente instrumento es su única vivienda familiar dentro del territorio nacional y que la obligación contraída con Banco del Pacífico S.A., garantizada con la presente hipoteca determinada, ha sido asumida con el propósito detallado en la cláusula segunda de este instrumento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:**

00083012



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD EXT N: 130745195-3

APellidos y Nombres: BALDWIN
Lugar de nacimiento: Estados Unidos de América
Fecha de nacimiento: 1975-03-12
Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE
Sexo: P
Estado Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** DOCTORADO

APellidos y Nombres del Padre: BALDWIN RAFAEL
APellidos y Nombres de la Madre: MOLINA NELLY
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2015-01-12
Fecha de Expiración: 2025-01-12

[Signatures]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-267-79235



196-267-79235

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00083013



BACHILLERATO ESTUDANTE

V2846V3222

DELGADO CHAYENTA JOSE
RITA ORDÓÑEZ TERESA MARGALITA

MANTA
2018-10-22
2020-10-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

131572750-1



CIUDADANIA
DELGADO PITA
JOSE GONZALO
MANABI
MANTA
1982-08-01
EQUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO

REGISTRO CIVIL

0008 M 0008 - 185 1316727801

DELGADO PITA JOSE GONZALO



MANABI
MANTA
1
LOS ESTEROS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315727501

Nombres del ciudadano: DELGADO PITA JOSE GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO CHAVESTA JOSE GONZALO DEL
CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ TERESA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 194-267-79076



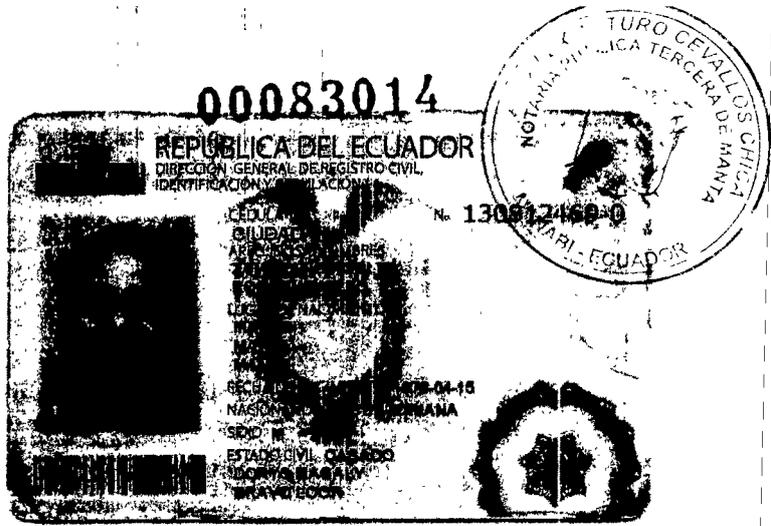
194-267-79076

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Bryan Zambrano
PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0088 M
JUNTA No.

0088 - 104
CERTIFICADO No.

1308124690
CÉDULA No.

ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308124690

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO LOOR DORYS MAGALY

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: ZAMBRANO ROBLES JAIME ARIOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

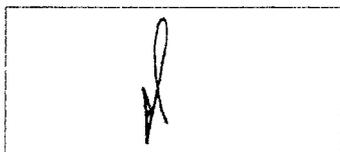
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 191-267-79011



191-267-79011

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309471157

Nombres del ciudadano: BRAVO LOOR DORYS MAGALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: BRAVO JUAN RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR CARMEN AMELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-267-79044



192-267-79044

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000042725

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT. ALTAMIRA CALLE AMAPOLAS Y AV. LOS CEIBOS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

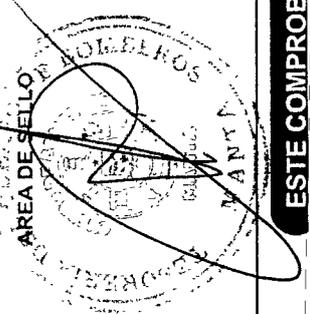
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 653670
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 11/09/2019 16:12:18
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR



TOTAL A PAGAR: 3.00
VALIDO HASTA: martes, 10 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00083016

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

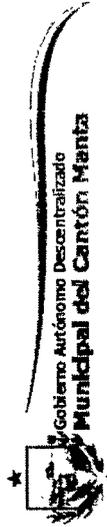
ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

No. 266788

COMPROBANTE DE PAGO



08/10/2019 14:56:45

| | | | | | | |
|--|--|--|----------------|---------------|----------------|------------------|
| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$65000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | | 2-12-05-34-000 | 183,20 | 59980,20 | 493611 | 4436598 |
| VENDEDOR | | | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | | | | |
| 1308124680 | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO AMAPOLAS | LOTIZACION ALTAMIRA CALLE LAS AMAPOLAS | | | | |
| ADQUIRIENTE | | | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | | | | |
| 1315727501 | DELGADO PITA JOSE GONZALO | SIN | | | | |
| ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | | | |
| CONCEPTO | | | VALOR | | | |
| Impuesto pncipal | | | 650,00 | | | |
| Junta de Beneficencia de Guayaquil | | | 255,00 | | | |
| TOTAL A PAGAR | | | 1105,00 | | | |
| VALOR PAGADO | | | 1105,00 | | | |
| SALDO | | | 0,00 | | | |

EMISION: 08/10/2019 14:56:44 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

00083017



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (GSV)

T115645798

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

MANTA
ALCALDÍA

GRIEPIUS
MUNICIPIO DE MANTA
C.A. MANTA
Fecha: 08/10/2019 14:56:44

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

No. 266789

COMPROBANTE DE PAGO



08/10/2019 14:57:35

| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|-------------------------------|--|---------------------------------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | | 2-12-05-34-000 | 183,20 | 59960,20 | 493612 | 4436597 |
| VENDEDOR | | | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | UTILIDADES. | | | |
| 1308124690 | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | LOTIZACION ALTAMIRA CALLE LAS AMAPOLAS | CONCEPTO | VALOR | | |
| | | | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,00 | | |
| | | | Impuesto Principal Compra-Venta | 20,38 | | |
| | | | TOTAL A PAGAR | 21,38 | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | 21,38 | | |
| 1315727501 | DELGADO PITA JOSE GONZALO | S/N | SALDO | 0,00 | | |

EMISION: 08/10/2019 14:57:33 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

00083018



| |
|--|
| Este documento está firmado electrónicamente |
| Código de Verificación (CSV) |
|  |
| T1271759955 |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |
| Fecha: _____ |

MANTA
ALCALDIA



ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

00083019



BanEcuador B.P.
09/10/2019 08:52:42 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1003462072
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mcchavez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 8.50
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 9.10
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

09 OCT 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 06-520-000000356
Fecha: 09/10/2019 08:53:10

No. Autorización:
0910201901176818352000120565290000003562019085316

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| Descripcion | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.54 |
| SubTotal USD | 0.54 |
| I.U.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador

09 OCT 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

19.0000

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

00083020



N° 092019-001676

Manta, viernes 20 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO** con cédula de ciudadanía No. **1308124690**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 20 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11706C3WMJIZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

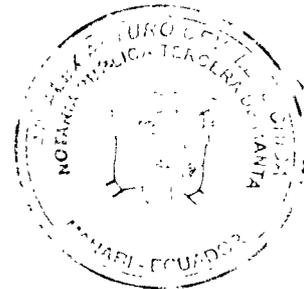
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00083021

N° 092019-001678

Manta, viernes 20 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-12-05-34-000 perteneciente a ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO con C.C. 1308124690 ubicada en LOTIZACION ALTAMIRA CALLE LAS AMAPOLAS BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$59,960.20 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES 20/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 20 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11708DKXKLSL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1/1/1

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

00083022

N° 121969-001585

N° ELECTRÓNICO : 200432

Fecha: 1969-12-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-05-34-000

Ubicado en: LOTIZACION ALTAMIRA CALLE LAS AMAPOLAS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 183.20 m²



OPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|--------------------------------|
| 1308124690 | ZAMBRANO ROBLES -ROQUE ARIOLFO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,340.20

CONSTRUCCIÓN: 46,620.00

AVALÚO TOTAL: 59,960.20

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES 20/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN No. 0471-013352 Y AUTORIZACIÓN No. 0471-013352 DE FECHA SEPTIEMBRE 17-2019 QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O RÉPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL No.2120507000.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 19 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11615WOTELYU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-09-19 13:58:42

ESPACIO
F. O. 120

ESPACIO
F. O. 120

ESPACIO
F. O. 120

00083023

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 13-09-2019

Nº CONTROL: 0007748

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO
CALLE AMAPOLA Y AVENIDA LOS CEIBOSI
2120507000
TARQUI



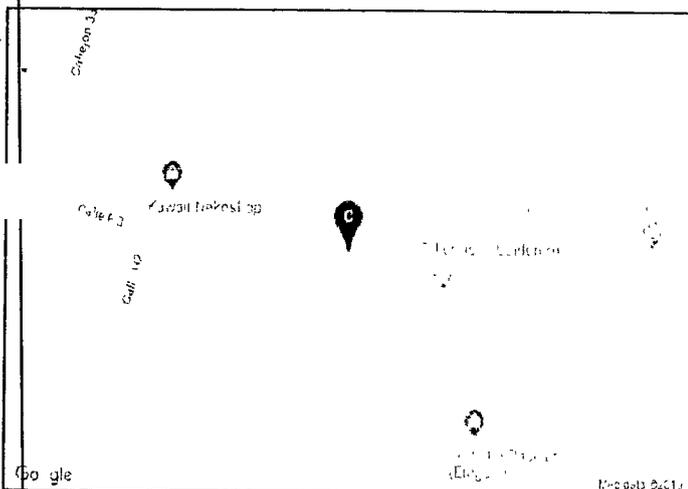
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 071829

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| CODIGO | C304 |
| OCUPACIÓN DE SUELO | CONTINUA CON RETIRO FRONTAL |
| LOTE MIN: | 300 |
| FRENTE MIN: | 8.00 |
| N. PISOS: | 4 |
| ALTURA MÁXIMA | 14.00 |
| COS: | 0.80 |
| CUS: | 3.20 |
| FRENTE: | 3.00 |
| LATERAL 1: | 0.00 |
| LATERAL 2: | 0.00 |
| POSTERIOR: | 2.00 |
| ENTRE BLOQUES: | 0 |



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.00m con calle Publica
 ATRÁS: 12.00m con terrenos de propiedad de Alberto Avila
 C. IZQUIERDO: 18.60m con Sr. Ramon Franco
 DERECHO: 18.60m con terreno de la vendedora
 ÁREA TOTAL: 183,20 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

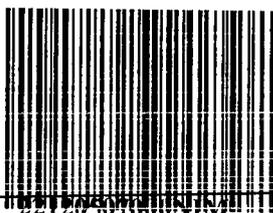
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



#MANTADIGITA

ESPACIO
EN BILINGÜO

ESPACIO
EN BILINGÜO

ESPACIO
EN BILINGÜO

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Roque Ariolfo Zambrano Robles, ubicado en la lotización Altamira de la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con clave catastral # 2120507000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Escritura de compraventa, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 01 de marzo de 2012 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 14 de marzo de 2012. Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 12,00m. Calle pública.

Por atrás: 12,00m. Propiedad de Alberto Avila.

Por el costado derecho: 18,60m. Terreno de la vendedora.

Por el costado izquierdo: 18,60m. Propiedad de Ramon Franco.

Area total: 223,20m².

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con: **40,00m².**

1.- A favor de Carmen Y. Segovia López, autorizada en la Primera de Manta el 04 de febrero del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero del 2019.

AREA A FAVOR DE JOSE GONZALO DELGADO PITA: **183,20m².**

Frente: 10,05m. Calle pública actual calle las Amapolas.

Atrás: 9,65m. Propiedad de Alberto Avila.

Costado Derecho: 18,63m. Propiedad de Carmen Segovia López.

Costado izquierdo: 18,60m. Propiedad de Ramon Franco.

Área total: 183,20m².

AREA SOBRANTE:

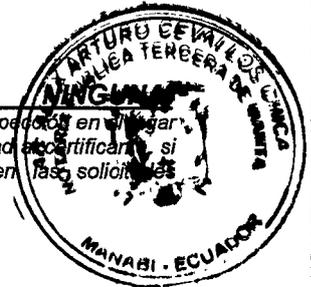
NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 17 del 2019



Jose Felix Maldonado Cevallos
Arq. Jose Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.



| | | |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Elaborado por: | Arq. Ricardo del Valle | <i>Ricardo del Valle</i> |
| Revisado por: | Arq. Rober Ortiz Zambrano | <i>Rober Ortiz Zambrano</i> |
| Revisión catastral: | Arq. Cristhian Garcia | <i>Cristhian Garcia</i> |
| Revisión catastral: | Sr. Luis López | <i>Luis Lopez</i> |
| No, de Tramite: | 0471-013352 | |



ESPACIO
EN EL
Nº 1

ESPACIO
EN EL
Nº 1

00083025

GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 072135

AUTORIZACION

No. 0471-013352

La Dirección de Avalúos, Catastros, Registros y Permisos Municipales, autoriza al Sr. **JOSE GONZALO DELGADO PITA**, para que celebre escritura del sobrante de propiedad del Sr. Roque Ariolfo Zambrano Robles, ubicado en la lotización Altamira de la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,05m. Calle pública actual calle las Amapolas.

Atrás: 9,65m. Propiedad de Alberto Avila.

Costado Derecho: 18,63m. Propiedad de Carmen Segovia López.

Costado izquierdo: 18,60m. Propiedad de Ramon Franco.

Área total: 183,20m².



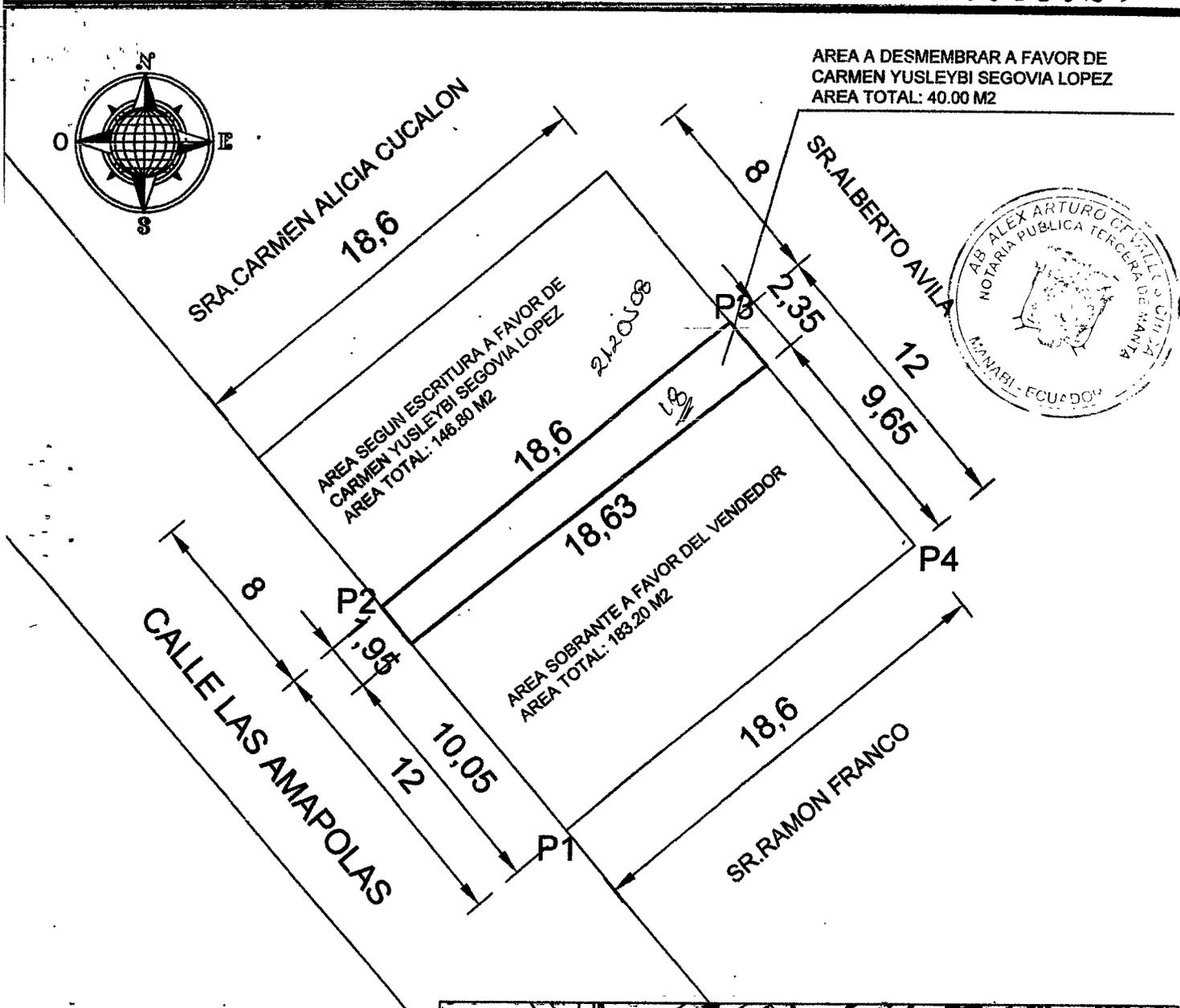
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 17 del 2019

Jose Félix Maldonado
Arg. Jose Félix Maldonado Cevallos.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

| | | |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Elaborado por: | Arg. Ricardo del Valle | <i>Ricardo del Valle</i> |
| Revisado por: | Arg. Rober Ortiz Zambrano | <i>Rober Ortiz Zambrano</i> |
| Revisión catastral: | Arg. Cristhian Garcia | <i>Cristhian Garcia</i> |
| Revisión catastral: | Sr. Luis López | <i>Luis López</i> |
| No. de Trámite: | 0471-013352 | |

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE
CARMEN YUSLEYBI SEGOVIA LOPEZ
AREA TOTAL: 40.00 M2



DETALLE

| | |
|---|-----------|
| UN ESCRITURA A FAVOR DE ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO. | 223.20 m2 |
| AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE CARMEN YUSLEYBI SEGOVIA LOPEZ. | 40.00 m2 |
| AREA SOBRANTE A FAVOR DEL VENDEDOR. | 183.20 m2 |



| CUADRO DE COORDENADAS | | |
|-----------------------|-----------|------------|
| VERTICE | X (m) | Y (m) |
| 1 | 533826.44 | 9893380.21 |
| 2 | 533818.66 | 9893389.35 |
| 3 | 533832.99 | 9893401.20 |
| 4 | 533840.77 | 9893392.06 |

Datum : PSAD 56
Zona : 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de posición: UTM

UBICACION

"LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION ALTAMIRA
PARROQUIA TARQUI - CANTON MANTA

| | | | | | |
|--|---------|----------------------------|---|----------|-------------------|
| PROPIEDAD : | | | | | |
| CONTIENE : | | | | | |
| LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE SUBDIVISION DE TERRENO | | PROPIETARIO : | PROYECTO : | ESCALA : | CLAVE CATASTRAL : |
| | | SR. ZAMBRANO ROBLES ROQUE. | ARGAÑEL HOVALGO LOPEZ REG. PROF. M-415 | 1 : 250 | 2-12-05-07-000 |
| ESCALA : | FECHA : | FORMATO : | DIBUJO : | | |
| | | | 01 / 01 | | |

ESPACIO
CUB. 100.

ESPACIO
CUB. 100.

ESPACIO
CUB. 100.

CERTIFICACIÓN



La Dirección de Avalúos, Catastro, Registro y Permisos Municipales certifica que el terreno ubicado, en la lotización Altamira, parroquia Tarqui del Cantón Manta, de Propiedad, Sr. ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO, posee las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA; (escritura de Compra y venta inscrita el 14 de marzo del 2012 y autorizada en la Notaria cuarta del Cantón manta, el 01 de marzo del 2012)

Frente: 12,00 m – con calle pública.
Atrás: 12,00 m – con propiedad del Sr. Alberto Ávila.
Costado Derecho: 18,60m – con propiedad del terreno de la vendedora
Costado Izquierdo: 18,60m – con propiedad del Sr. Ramón Franco
Área Total: 223,20 m²

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN INSPECCION:

Frente: 10,05 m – con calle La Amapolas.
Atrás: 9,65 m – con propiedad del Sr. Alberto Ávila.
Costado Derecho: 18,63 m – con propiedad de Carmen Segovia López
Costado Izquierdo: 18,60 m – con propiedad del Sr. Ramón Franco.
Área Total: 183,20 m²

Manta, septiembre 17 del 2019

Jose F. Maldonado
 Arq. Jose Félix Maldonado Cevallos



DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

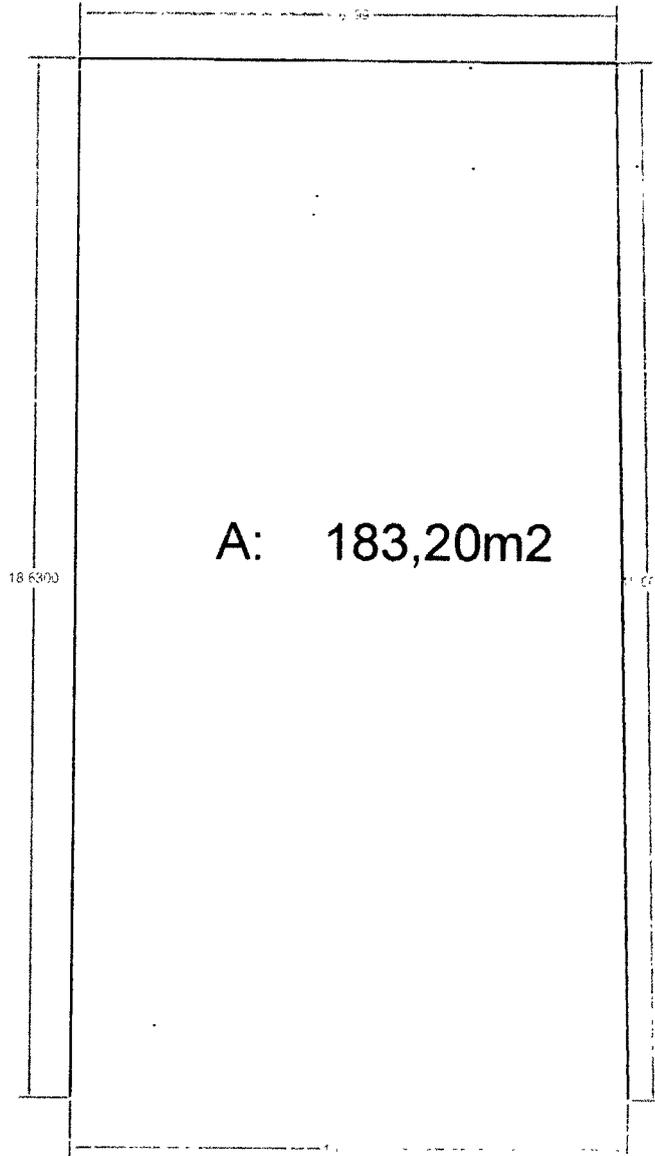
| | |
|----------------|-----------------------|
| Elaborado por: | Arq. Carlos Farfán Z. |
| Revisado por: | Arq. Robert Ortiz Z. |
| Revisado por: | Luis López |
| No. trámite: | 086- 8621 |

ESPACIO
ENCUENTRO

ESPACIO
ENCUENTRO

ESPACIO
ENCUENTRO

00083028



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

No. 130400

| | | |
|------------------|--------|------------------|
| Código Catastral | Area | Avaluo Comercial |
| 2-12-06-07-000 | 183,20 | 15928,46 |

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Nombre o Razón Social | Cédula o Ruc |
| ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | 1308124690 |

11/01/2019 14:49 PALMA FIGUEROA JENNIFER STEFANIA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

| | | | | |
|---|--|------|---------|------------------------|
| Dirección | | Año | Control | 2019-08-23 08:12:52 |
| LOT. ALTAMIRA CALLE AMAPOLA Y AVENIDA LOS CEIBOSI | | 2019 | 383757 | Nº de Título 130400 |

| Concepto | Valor Parcial | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | Valor a Pagar |
|----------------------|---------------|---|-------------|-----------------|
| | | Recargas (-) | Rebajas (+) | |
| Costa Judicial | \$ 4.78 | \$ -0.48 | | \$ 4.30 |
| IMPUESTO PREDIAL | | | | |
| Interes por Mora | | | | |
| MEJORAS 2011 | \$ 1.44 | \$ -0.58 | | \$ 0.86 |
| MEJORAS 2012 | \$ 1.60 | \$ -0.64 | | \$ 0.96 |
| MEJORAS 2013 | \$ 4.32 | \$ -1.73 | | \$ 2.59 |
| MEJORAS 2014 | \$ 4.56 | \$ -1.82 | | \$ 2.74 |
| MEJORAS 2015 | \$ 0.45 | \$ -0.18 | | \$ 0.27 |
| MEJORAS 2016 | \$ 0.85 | \$ -0.34 | | \$ 0.51 |
| MEJORAS 2017 | \$ 5.30 | \$ -2.12 | | \$ 3.18 |
| MEJORAS 2018 | \$ 6.68 | \$ -2.67 | | \$ 4.01 |
| MEJORAS HASTA 2010 | \$ 24.37 | \$ -9.75 | | \$ 14.62 |
| SOLAR NO EDIFICADO | \$ 31.86 | | | \$ 31.86 |
| TASA DE SEGURIDAD | \$ 2.39 | | | \$ 2.39 |
| TOTAL A PAGAR | | | | \$ 68.29 |
| VALOR PAGADO | | | | \$ 68.29 |
| SALDO | | | | \$ 0.00 |

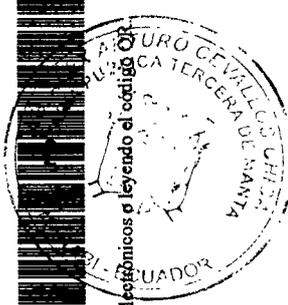
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

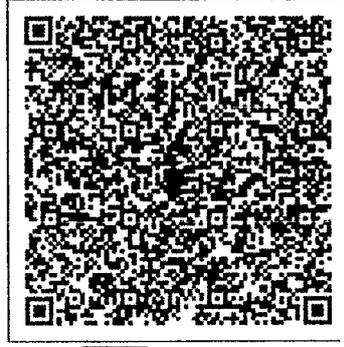


383757xR11oFbBAJF8BX1smkVENS7MhctgmS7HmtLnpmez8Kgyd4Uc

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manabí.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR
Impreso por zambrano robles roque ariolfo, 2019-08-23 08:12:52



00083029



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00083030



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de marzo de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de marzo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|--------------------------------|---------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1308124690 | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1306372838 | LOPEZ CUCALON DIANA JACQUELINE | DIVORCIADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1610 | 08/jul /2010 | 28 288 | 28 299 |

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 11 de febrero de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN*Los vendedores, conyuges Roque Ariolfo Zambrano Robles y Dorys Magaly Bravo Loor dan en venta real y perpetua enajenación de enajenar a favor de la señorita CARMEN YUSLEYBI SEGOVIA LOPEZ, una parte del lote de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 1,95m. Calle publica actual calle las Amapolas; ATRÁS: 2,35m. Propiedad de Alberto Avila; COSTADO DERECHO: 18,60m. Propiedad de Carmen Segovia López; COSTADO IZQUIERDO: 18,63m. Propiedad de Roque Zambrano Robles (Área Sobrante): ÁREA TOTAL: 40,00m2*Lote de terreno ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se encuentran contiguos se decide unificarlos de tal forma que constituyan un solo cuerpo cierto; ÁREA TOTAL: 186,80m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|----------------------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR UNIFICANTE | 1309074977 | SEGOVIA LOPEZ CARMEN YUSLEYBI | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1308124690 | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1309471157 | BRAVO LOOR DORYS MAGALY | CASADO(A) | MANTA | |

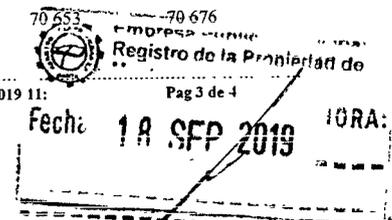
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 736 | 14/mar /2012 | 14.554 | 14 564 |
| COMPRA VENTA | 3603 | 01/sep /2014 | 70 533 | 70 676 |

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:22184

miércoles, 18 de septiembre de 2019 11:



COMPRA VENTA

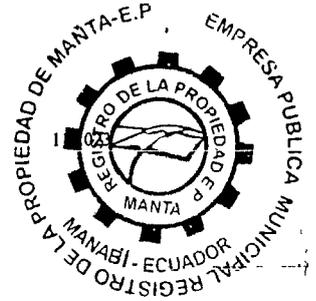
4054

13/dic./2018

110 011

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|--------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 5 |
| <<Total Inscripciones >> | 5 |



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:52:10 del miércoles, 18 de septiembre de 2019

A petición de: ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

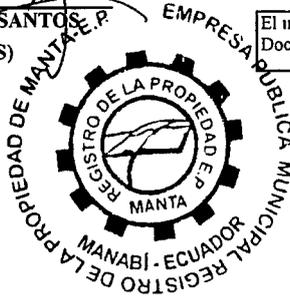


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

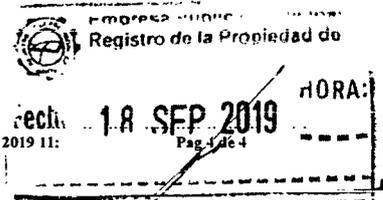
130590835-0

AB. CRISTHIAN VALENCEA SANTOS
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

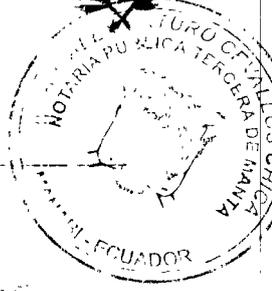


ESPACIO EN BLANCO





Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19021102, certifico hasta el día de hoy 18/09/2019 11:52:10, la Ficha Registral Número 22184.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2120507000
Fecha de Apertura: jueves, 10 de junio de 2010

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal.
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Altamira

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Frente; doce metros y terrenos de propiedad de Alberto Ávila. POR ATRAS; doce metros y terrenos de propiedad de Alberto Ávila. Por el lado derecho dieciocho metros sesenta centímetros y terreno de la vendedora, y Por el lado Izquierdo; dieciocho metros sesenta centímetros y terrenos del Señor Ramon Franco.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 28 | 10/ene/1983 | 49 | 51 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 62 | 17/ene/1983 | 108 | 109 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1610 | 08/jul/2010 | 28 288 | 28 299 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 736 | 14/mar/2012 | 14 554 | 14.564 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN | 495 | 11/feb/2019 | 13 434 | 13 456 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 10 de enero de 1983 Número de Inscripción: 28 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 39 Folio Inicial 49
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:51
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 1982
Fecha Resolución:

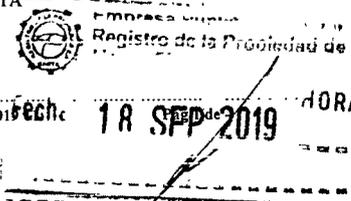
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad de dos lotes de terrenos ubicados en la Lotizacion ALTAMIRA de la parroquia Tarqui perteneciente al cantón Manta lotes que están signados con los números diez (10) once (11) de la manzana V los cuales se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|----------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 80000000033888 | CUCALON PEHOVAZ CARMEN ALICIA | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000033891 | SANTANA STRONG CARLOS HUMBERTO | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 956 | 07/oct/1983 | 1 554 | 1 556 |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 1983 **Número de Inscripción:** 62 Tomo.1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 92 Folio Inicial: 108
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 109
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de enero de 1983

Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Doce metros y calle publica. POR ATRAS: Doce metros y terreno de propiedad del Sr. Alberto Ávila. POR EL LADO DERECHO: Dieciocho metros sesenta centímetros y terrenos de la vendedora. POR EL LADO IZQUIERDO, Dieciocho metros sesenta centímetros y terrenos del Sr. Ramón Franco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|----------------|---------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 80000000033889 | GUERRERO BAQUE ESTEBAN DIONISIO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000033888 | CUCALON PEHOVAZ CARMEN ALICIA | SOLTERO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 28 | 10/ene/1983 | 49 | 51 |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 08 de julio de 2010 **Número de Inscripción:** 1610 Tomo.45
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3748 Folio Inicial: 28.288
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 28 299
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de julio de 2010

Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Rectificación de Estado Civil . y Compraventa.El vendedor através de su apoderado el Sr. Lorenzo Asterio Guerrero Baque, tiene a bien rectificar su Estado Civil puesto en el Contrado de Compraventa inscrita de fecha Enero 17 de 1.983, se menciona de esta Civil casado, cuando su estado Civil desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha es Viudo. Predio ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, la venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|----------------|---------------------------------|---------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1306372838 | LOPEZ CUCALON DIANA JACQUELINE | DIVORCIADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000041585 | GUERRERO BAQUE ESTEBAN DIONICIO | VIUDO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

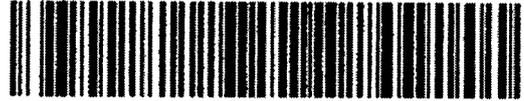
| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 62 | 17/enc/1983 | 108 | 109 |

Fecha: 18 SEP 2019 10RA:

00083032



Factura: 001-002-000004542



20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20160901005P00811 | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|----------------|----------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 2 DE JUNIO DEL 2016, (16:14) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO DEL PACIFICO S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 0890005737001 | ECUATORIANA | MANDANTE | LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | BALDWIN MOLINA JENNIFER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1307451953 | ESTADOUNIDENSE | MANDATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | CARBO/CONCEPCION | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00083033



No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



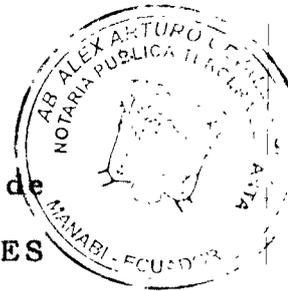
Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado y que continua en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
20 tres, para los efectos que más adelante se
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el diecisiete de
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

00083034



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)

1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12  Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas

00083035



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

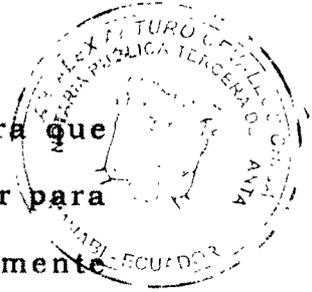
-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito

1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de

00083036



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

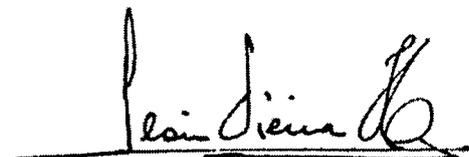
-4-



1. Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)

1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
10

11 

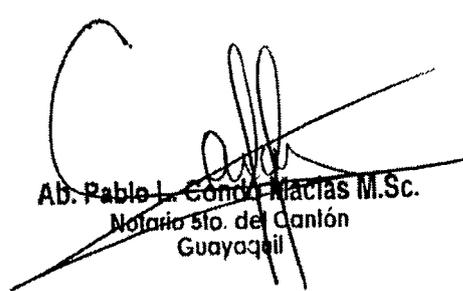
12 

13
14 * LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-
20
21
22

23
24
25 
26 Ab. Pablo L. Condor Macías M.Sc.
27 Notario Sfo. del Cantón
28 Guayaquil


00083037



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti



Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.237'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Koehn
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907087424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990005797001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHON MUNOZ WALTER FERNANDO

| | | | |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| REG. INICIO ACTIVIDADES: | 10/01/1972 | REG. CONSTITUCIÓN: | 10/01/1972 |
| REG. INSCRIPCIÓN: | 31/10/1981 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 16/09/2013 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SANBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA
 Número 209 Ubicación: FLORENCIA Telefonos: 442563744 Email: wvanejan@pacifico.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITERAL SUR: GUAYAS

ABIERTO: 17
CERRADO: 17



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verídicos y correctos, por lo que asumo la responsabilidad por el cumplimiento de esta ley de esta se derivan (Art. 97 Código Orgánico de Régimen del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FRANS... Lugar de emisión: GUAYAQUIL, D. E. Fecha y hora: 16/09/2013 14:14:27





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.



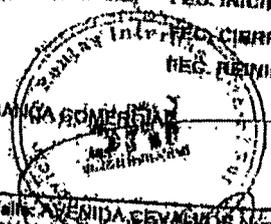
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/01/1973
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARRIO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 2
 Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566010 Telefono
 Trabajo: 042566744 Email: wbancho@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO, Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:
 VEINTIMILLA Telefono Donatello: 2822222 Telefono Donatello: 2822222 Fax: 2822222

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1999
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRUZEIRO Número: 02-118
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBADOR Y DIAGONAL ASISTENTE Telefono Trabajo: 032422800
 Email: wbancho@pacifico.fin.ec

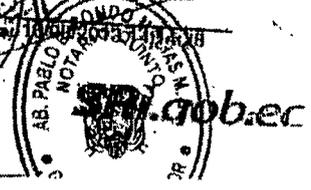
Esteban J. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL S.U.C.
Código de Datos: 01000000



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son ciertos y verídicos, por lo tanto, asumo la responsabilidad de su exactitud. En caso de inexactitud, de acuerdo con el artículo 47 del Código Tributario y el artículo 10 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.
Ubicación: FMN 01000000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, V. G. DE Fecha y hora: 18/06/2016 14:58

COPIA FE: De conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley N° 17 reformada por la Ley Sup. No. 2326 del 31 de Marzo de 1978, publicada en O.R.D. No. 164 de Abril 12 de 1978, que las **003 / 21** Fotoscu.



Guayaquil

- 2 JUN 2016



Ab. Pablo L. Condomacias M.S.C.
Notario del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.06.02 16:11:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

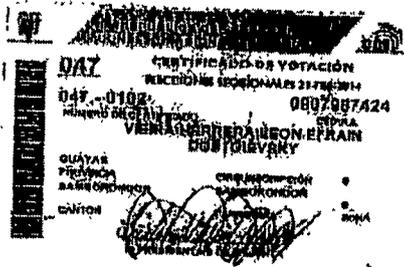
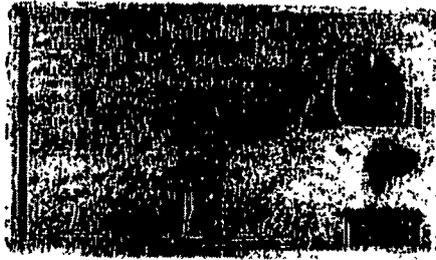


946359



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

00083040



CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufró en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopia igual.

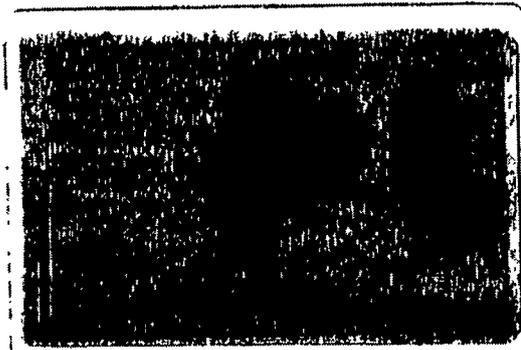
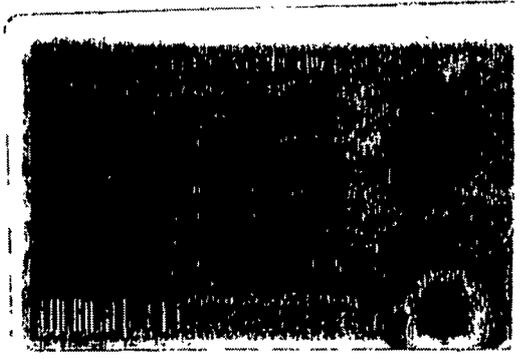
- 2 JUN 2016

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

Q*



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

- 2 JUN 2016

Guayaquil,



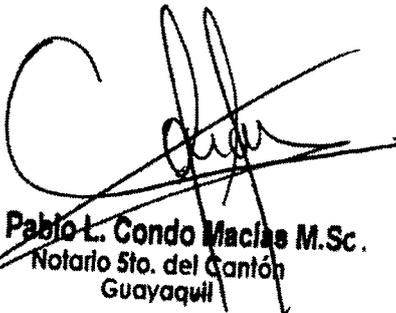
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

00083041

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO

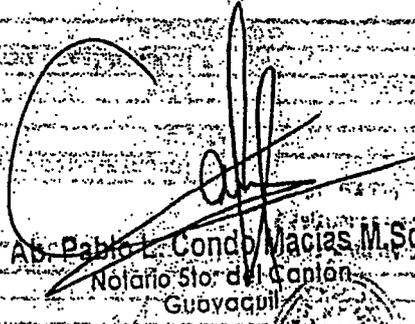
ESPACIO
F. E.

ESPACIO
EN B. NCC

00083042



Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario Sr. del Capón
Guayaquil



BOLETA DE NOTARÍA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-002-000029441



20190901005000230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000230

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA: | 11 DE ABRIL DEL 2019, (10:53) |
| TIPO DE RAZÓN: | VIGENCIA |
| ACTO O CONTRATO: | PODER ESPECIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-06-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 811 |

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| OTORGANTES | | | |
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL: | TIPO INTERVINIENTE: | DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | Nº IDENTIFICACIÓN: |
| BANCO DEL PACIFICO S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0990005737001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL: | TIPO INTERVINIENTE: | DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | Nº IDENTIFICACIÓN: |

| | |
|------------------------|----------------|
| TESTIMONIO | |
| ACTO O CONTRATO: | PODER ESPECIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-06-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 811 |

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





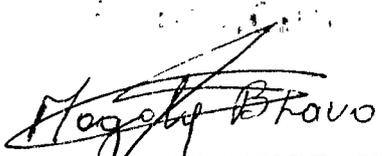
00083043

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención el representante legal del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBELDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

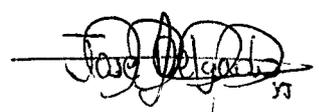
Dr. Alex Arturo Cevallos Ciria
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CAJÓN MANTA



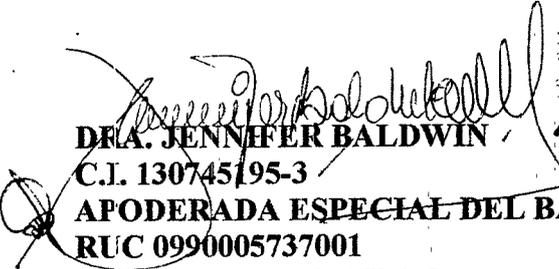
SR. ROQUE ARIOLFO ZAMBRANO ROJAS
C.C. 130812469-0
CALLE 17 Y AV 35
TEF: 0990575871
roquem8@hotmail.com


SRA. DORYS MAGALY BRAVO LOOR
c.c. 130947115-7




SR. JOSE GONZALO DELGADO PITA
c.c. 131572750-1
BARRIO ALTAMIRA, AVENIDA LOS CEIBOS, CALLE LOS TAMARINDOS
TEF. 052927554
CORREO: jose_pita1@hotmail.com




DRA. JENNIFER BALDWIN
C.I. 130745195-3
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2
TEF. 3731500




Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

Abg. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-


.....
Abg. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



00083044

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2916

Número de Repertorio:

6198

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2916 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|--------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1315727501 | DELGADO PITA JOSE GONZALO | COMPRADOR |
| 1309471157 | BRAVO LOOR DORYS MAGALY | VENDEDOR |
| 1308124690 | ZAMBRANO ROBLES ROQUE ARIOLFO | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|------------------|-------------------------|---------------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 2120507000 | 22184 | COMPRAVENTA |

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

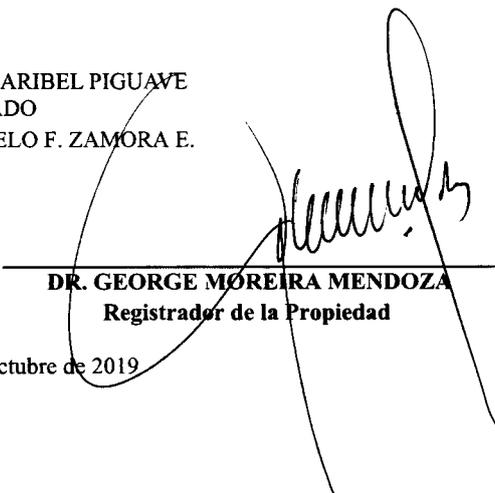
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 17-oct/2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 17 de octubre de 2019